MUNICIPALIDAD DE LA PALOMA DEL ESPIRITU SANTO
Creado por Ley Nº 343 - de 24 de Mayo de 1994
La Paloma del Esp. Santo - Canindeyú - Paraguay
Telefax Nº 0471 237 500 - 0471 237 322

RESOLUCIÓN I.M N°14/2023

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA **GCE Y/O ROBERTO RODRIGUEZ ARIAS RUC 288810-2,** EL LLAMADO POR CONTRATACION DIRECTA N°01/2023 PARA LA "ADQUISICION DE DESMALEZADORA Y MOTOSIERRA PARA USO INSTITUCIONAL" ID N° 426708, CONVOCADO POR LA MUNICIPALIDAD DE LA PALOMA DEL ESPÍRITU SANTO.

VISTO: Las ofertas presentadas por las Empresas **GCE Y/O ROBERTO RODRIGUEZ ARIAS RUC 288810-2** para "ADQUISICION DE DESMALEZADORA Y MOTOSIERRA PARA USO INSTITUCIONAL".

CONSIDERANDO: Que, el Comité de Evaluadores del Llamado por Contratación Directa N° 01/2023, para "ADQUISICION DE DESMALEZADORA Y MOTOSIERRA PARA USO INSTITUCIONAL" ID N° 426708**,** ha recomendado la firma del contrato directo con la empresa **GCE Y/O ROBERTO RODRIGUEZ ARIAS RUC 288810-2,** por que han cumplido con las exigencias del Llamado y de la Ley de Contrataciones.

Que, conforme a la Ley Nº 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS, en su Art. 28, 1er. Párrafo, reza: con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente, que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. Concuerda con el Art. 65º del Decreto Reglamentario Nº 2.992/2019 – "Criterios de Adjudicación" que dice. Atendiendo a lo dispuesto en la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: a. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; b. Tenga las calificaciones y la capacidad necesarias para ejecutar el contrato. c. Presente el precio evaluado como el más bajo.

Que, de acuerdo al análisis de las documentaciones realizada por la Comisión Evaluadora, los Oferentes, reúnen las condiciones legales, técnicas y económicas para cumplir con la demanda del presente llamado.

Que, conforme a la Ley Nº 3966/2010 ORGANICA MUNICIPAL, Articulo 51º - Deberes y Atribuciones del Intendente – inc. b) reza: "*Promulgar las Ordenanzas y Resoluciones, cumplirlas y reglamentarlas, o en su caso, vetarlas";*

POR TANTO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA PALOMA DEL ESPÍRITU SANTO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

RESUELVE;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA PALOMA DEL ESPÍRITU SANTO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

Art 1°. ADJUDICAR A: GCE Y/O ROBERTO RODRIGUEZ ARIAS RUC 288810-2, por la suma de **Gs: 41.445.000** (cuarenta y un millones cuatrocientos cuarenta y cinco mil), para el Llamado por Contratación Directa N° 01/2023, Sistema de Adjudicación por El Total, para la "ADQUISICION DE DESMALEZADORA Y MOTOSIERRA PARA USO INSTITUCIONAL" ID N° 426708.

Art. 2°. COMUNICAR A la Unidad Central Normativa y Técnica (UCNT) y a quienes corresponda y cumplido archivar.-

DADA EN EL DESPACHO DEL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA PALOMA DEL ESPÍRITU SANTO, A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.

Antonio C. Barrios M.
Secretario General

Sr. Cristóbal Villalba López
Intendente Municipal